ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 104/2021 "645 PLAZAS EN DISPOSITIVOS PARA LA ATENCIÓN DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL". CONTR 2021 446742.

En la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica (ubicada en la 1ª planta del edificio de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación), sita en Avda. de Hytasa n.º 14 de la ciudad de Sevilla y siendo las 13:00 horas del día 15 de noviembre de 2021, se constituye la quinta sesión de la Mesa de Contratación, designada por Resolución de 31 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en su calidad de órgano de contratación, e integrada por los señores y señoras que a continuación se relacionan, para la comprobación de la documentación previa a la adjudicación presentada por las entidades propuestas como adjudicatarias de cada Lote del expediente de contratación de concierto social denominado "**645 PLAZAS EN DISPOSITIVOS PARA LA ATENCIÓN DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL**". Expte. 104/2021. CONTR 2021 446742.

PRESIDENTA:

Dª. ROSARIO BARBA CAYUSO. JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

VOCALES:

D. JOSÉ ORTIZ MALLOL. LETRADO JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA.

D. JUAN CORNEJO SALAMANCA. INTERVENTOR DELEGADO DE LA CONSEJERÍA.

D. RAMÓN RODRÍGUEZ GÓMEZ. EN REPRESENTACIÓN DEL SERVICIO PROPONENTE (SERVICIO DE CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES).

Dª. ISABEL MORENO DOMÍNGUEZ. EN REPRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

Dª. ELOÍSA ROMERO TORRES. EN REPRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

SECRETARIO:

D. JOSE MANUEL ÁLVAREZ REINA. ASESOR TÉCNICO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

Citada en tiempo y forma por la Presidenta, se declara constituida la Mesa y a continuación se procede a la comprobación de la documentación previa a la adjudicación presentada por las entidades licitadoras a proponer como adjudicatarias de los distintos Lotes del expediente de contratación.

- Lote 1 ALMERÍA, se comprueba la documentación presentada por el compromiso de UTE formado por la ASOCIACIÓN ENGLOBA, la ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL ALMERIENSE (ASOCIACIÓN AFINSA), la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DE COLECTIVOS DEPENDIENTES (INTERPRODE) y la FUNDACIÓN SAMU. Realizado el estudio de la documentación aportada, se concluye que la

misma, únicamente para las entidades Asociación para la Formación e Integración Social Almeriense (ASOCIACIÓN AFINSA) y Asociación para la Protección e Intervención de Colectivos Dependientes (INTERPRODE), no se ajusta en su totalidad al requerimiento efectuado , por lo que la Mesa acuerda solicitar la siguiente subsanación:

- A la **ASOCIACIÓN AFINSA**:

- Documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional: se realizará por los medios indicados en el anexo XVI, que será evaluado de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.
- Cumplimentación del Anexo XIX, "Personas jóvenes procedentes del sistema de protección de menores", indicando el número de personas jóvenes trabajadoras en su plantilla procedentes del sistema de protección de menores, incluso si este número es 0.
- Además, se ha detectado un error en el número máximo de plazas de los distintos dispositivos de su proyecto, se solicita aclaración a este respecto.

- A **INTERPRODE**:

- Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.
- Documentación justificativa de contar con el número de personas trabajadoras con discapacidad que le corresponda según el número de personas trabajadoras de su plantilla.

- Lote 2 CÁDIZ, se comprueba la documentación presentada por el compromiso de UTE formado por FUNDACIÓN SAMU, por ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA S.L.U. (ANIDE) y por TERCIARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARÍA CURIA GENERAL. Realizado el estudio de la documentación aportada, se concluye que la misma, únicamente para las entidades Andaluza Integral de Dependencia S.L.U. (ANIDE) y Terciarias Franciscanas del Rebaño de María Curia General, no se ajusta en su totalidad al requerimiento efectuado , por lo que la Mesa acuerda solicitar la siguiente subsanación:

- A **ANIDE**:

- Aportación del Plan de Igualdad de la entidad. Se recuerda que, según lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el Plan de Igualdad debe estar inscrito.

- A **TERCIARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARÍA CURIA GENERAL**:

- Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución del contrato, conforme se recoge en el Anexo XVI del PCAP.

- Lote 3 CÓRDOBA, se comprueba la documentación presentada por la FUNDACIÓN SAMU y realizadas las comprobaciones oportunas, se concluye que la documentación facilitada se ajusta al requerimiento efectuado, en relación con lo establecido en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que la Mesa acuerda **PROPONER** al órgano de contratación la **ADJUDICACIÓN** a la entidad **FUNDACIÓN SAMU**, con CIF G41914243, por el importe correspondiente a su oferta económica, que asciende a la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS** (1.314.175,20 €), sin incluir

IVA, al estar exenta la entidad adjudicataria de tributar por dicho concepto. Y las mejoras que a continuación se relacionan:

- En relación con la ampliación del número de profesionales o de horas de atención, a partir del mínimo exigible según el Pliego de Prescripciones Técnicas, con experiencia en orientación e inserción laboral y personal administrativo:
  - Ampliación de tres jornadas completas en la categoría de mediador/a intercultural.
- En relación con el conocimiento de la lengua inglesa, francesa o árabe del personal de atención a las o los menores:
  - Acreditación de seis titulaciones del nivel B1 en inglés.
  - Acreditación de dos titulaciones del nivel B2 en inglés.
- En relación con la experiencia laboral del personal técnico y educativo:
  - Experiencia laboral de seis años trabajado en centros de protección de menores en la misma categoría profesional.
- En relación con la contratación de personas jóvenes mayores de 16 años que hayan sido tutelados/as por la Entidad Pública competente en materia de protección de menores:
  - Contratación de una persona joven, durante al menos un año, del grupo profesional 2.
  - Contratación de dos personas jóvenes, durante al menos un año, del grupo profesional 3.

- **Lote 4 GRANADA**, se comprueba la documentación presentada por el compromiso de UTE formado por la ASOCIACIÓN ENGLOBA, la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL (INTEGRA2), la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DE COLECTIVOS DEPENDIENTES (INTERPRODE) y la FUNDACIÓN SAMU. Realizado el estudio de la documentación aportada, se concluye que la misma, únicamente para las entidades la Asociación para el Desarrollo Educativo y Social (INTEGRA2) y la Asociación para la protección e Intervención de Colectivos Dependientes (INTERPRODE), no se ajusta en su totalidad al requerimiento efectuado , por lo que la Mesa acuerda solicitar la siguiente subsanación:

- A **INTEGRA2**:

- Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

- A **INTERPRODE**:

- Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.
- Documentación justificativa de contar con el número de personas trabajadoras con discapacidad que le corresponda según el número de personas trabajadoras de su plantilla.

- **Lote 5 HUELVA**, se comprueba la documentación presentada por el compromiso de UTE formado por la ASOCIACIÓN ENGLOBA y la FUNDACIÓN SAMU y realizadas las comprobaciones oportunas, se concluye que la documentación facilitada se ajusta al requerimiento efectuado, en relación con lo establecido en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que la Mesa acuerda **PROPONER** al órgano de contratación la **ADJUDICACIÓN** al compromiso de UTE entre las entidades **FUNDACIÓN SAMU**, con CIF G41914243 y **ASOCIACIÓN ENGLOBA**, con CIF G04747614, por el importe correspondiente a su oferta económica, que asciende a la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS** (2.876.608,80 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (287.660,88€). Siendo el importe total de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.164.269,68 €). Y las mejoras que a continuación se relacionan:

- En relación con la ampliación del número de profesionales o de horas de atención, a partir del mínimo exigible según el Pliego de Prescripciones Técnicas, con experiencia en orientación e inserción laboral y personal administrativo:
  - Ampliación de tres jornadas completas en la categoría de mediador/a intercultural.
- En relación con el conocimiento de la lengua inglesa, francesa o árabe del personal de atención a las o los menores:
  - Acreditación de nueve titulaciones del nivel B1 en inglés.
- En relación con la experiencia laboral del personal técnico y educativo:
  - Experiencia laboral de seis años trabajado en centros de protección de menores en la misma categoría profesional.
- En relación con la contratación de personas jóvenes mayores de 16 años que hayan sido tutelados/as por la Entidad Pública competente en materia de protección de menores:
  - Contratación de una persona joven, durante al menos un año, del grupo profesional 2.
  - Contratación de dos personas jóvenes, durante al menos un año, del grupo profesional 3.

- **Lote 6 MÁLAGA**, se comprueba la documentación presentada por el compromiso de UTE formado por ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA S.L.U. (ANIDE) y ASOCIACIÓN ENGLOBA. Realizado el estudio de la documentación aportada, se concluye que la misma, únicamente para la entidad Andaluza Integral de Dependencia S.L.U. (ANIDE), no se ajusta en su totalidad al requerimiento efectuado, por lo que la Mesa acuerda solicitar la siguiente subsanación:

- A **ANIDE**:

- Aportación del Plan de Igualdad de la entidad. Se recuerda que, según lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el Plan de Igualdad debe estar inscrito.

- **Lote 7 SEVILLA**, se comprueba la documentación presentada por el compromiso de UTE formado por la FUNDACIÓN SAMU, la FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI y la INSTITUCIÓN SAN ANTONIO DE PADUA y realizadas las comprobaciones oportunas, se concluye que la documentación facilitada se ajusta al requerimiento

efectuado, en relación con lo establecido en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que la Mesa acuerda **PROPONER** al órgano de contratación la **ADJUDICACIÓN** al compromiso de UTE entre las entidades **FUNDACIÓN SAMU**, con CIF G41914243, **FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI**, con CIF G91116897, e **INSTITUCIÓN SAN ANTONIO DE PADUA**, con CIF R4100061C, por el importe correspondiente a su oferta económica, que asciende a la cantidad de **SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS** (6.527.689,20 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (652.768,92 €). Siendo el importe total de SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (7.180.458,12 €). Y las mejoras que a continuación se relacionan:

- En relación con la ampliación del número de profesionales o de horas de atención, a partir del mínimo exigible según el Pliego de Prescripciones Técnicas, con experiencia en orientación e inserción laboral y personal administrativo:
  - Ampliación de una jornada completa en la categoría de psicólogo/a.
  - Ampliación de cinco jornadas completas en la categoría de otros profesionales con funciones educativas.
  - Ampliación de media jornada completa en la categoría de otros profesionales con funciones educativas.
- En relación con el conocimiento de la lengua inglesa, francesa o árabe del personal de atención a las o los menores:
  - Acreditación de ocho titulaciones del nivel B1 en inglés.
  - Acreditación de una titulación de nivel B1 en francés.
- En relación con la experiencia laboral del personal técnico y educativo:
  - Experiencia laboral de seis años trabajado en centros de protección de menores en la misma categoría profesional.
- En relación con la contratación de personas jóvenes mayores de 16 años que hayan sido tutelados/as por la Entidad Pública competente en materia de protección de menores:
  - Contratación de una persona joven, durante al menos un año, del grupo profesional 2.
  - Contratación de dos personas jóvenes, durante al menos un año, del grupo profesional 3.

Y no habiendo más asuntos que tratar, tras la lectura y aprobación de la presente acta, la Presidenta levanta la sesión, todo lo cual, como Secretario certifico en la fecha señalada "ut supra".

Vº Bº
LA PRESIDENTA

Fdo.: Rosario Barba Cayuso

Junta de Andalucía
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
Secretaría General Técnica
SEVILLA

EL SECRETARIO

Fdo.: Jose Manuel Álvarez Reina